

## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL

1. El diligenciamiento del Formulario RUP, debe realizarse de manera virtual, ingresando a la página web: página **www.camado.org.co**, menú: Registros Públicos, opción Servicios Virtuales, Inscripción de Proponentes o ingresando directamente a **sii.confecamaras.co**, elegir Cámara de Comercio de Dosquebradas, y clic en REGISTRARSE, por lo cual, deberán realizar el proceso de registro para acceder a la plataforma.
2. Una vez registrado, deben INGRESAR y en el menú dar clic en el botón Trámites de Registros Públicos, opción **INSCRIPCION DE PROPONENTE**, y diligenciar los datos de la empresa.
3. Deben indicar el tipo de proponente y el número de Nit y dar clic en **CONTINUAR**
4. Verifique el nombre de la entidad y de clic sobre el mismo
5. En pantalla aparecerá el valor a pagar por la inscripción y debe dar clic en el botón **FORMULARIO**.
6. Inmediatamente será direccionado al Formulario y deberá **apuntar** el número de RECUPERACION, ya que este le servirá para que los cambios que se vayan efectuando queden guardados.
7. Deberá iniciar al diligenciamiento del formulario, teniendo en cuenta lo siguiente:

### REQUISITOS DOCUMENTALES

#### Capacidad jurídica

- Copia del RUT, si no reposa en los archivos de la Cámara de Comercio.
- Certificación relativa al tamaño empresarial (Gran, mediana, pequeña o microempresa) expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el auditor o contador. **(Esta certificación la descargan de la página)**
- Declaración de cumplimiento positiva o negativa del pago de aportes parafiscales suscrita por el representante legal o su revisor fiscal si está obligado a tenerlo. **(Esta certificación la descargan de la página). No deben adjuntar la planilla de pago de los Parafiscales.**

#### Clasificador de bienes y servicios

- Indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el tercer nivel.
- La búsqueda de los códigos la puede realizar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la opción "Clasificador de Bienes y Servicios"

#### Experiencia

- Copia del contrato ejecutado, orden de compra, orden de servicio, acta de liquidación, aceptación de ofertas irrevocables, certificación del tercero que recibió el bien, obra, o servicio, debidamente firmados, donde conste las partes contratantes, el objeto, la duración y el valor como mínimo.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.
- Declaración escrita donde conste: (i) el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en smmlv, (ii) los códigos de clasificación con los cuales se identifican los bienes, obras o servicios ejecutados, suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente. **(Esta certificación la descargan de la página)**

#### Información financiera – Normas NIIF

- Estados financieros con corte a 31 de diciembre del inmediatamente anterior: **Microempresa Grupo III:** Estado de situación financiera, estado de resultado integral y/o otro resultado integral, notas relativas a los estados financieros. **Pequeña y Mediana Empresa Grupo II:** Estado de situación financiera, estado de resultado integral y/o otro resultado integral, notas relativas a los estados financiero, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio. **Gran Empresa Grupo I:** Estado de situación financiera, estado de resultado Integral y/o otro resultado integral, notas relativas a los estados financiero, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio. (Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios)
- Certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y el contador (art. 37 Ley 222 de 1995) Y que cumple con las normas niif
- Certificación para gastos de interés cuando estos no consten dentro de los estados financieros. **(Esta certificación la descargan de la página)**

- Certificación en la que se revelen de manera detallada cada uno de los rubros financieros que componen sus indicadores cuando el proponente esté obligado a llevar contabilidad, suscrita por el proponente y el contador. **(Esta certificación la descargan de la página)**
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores donde conste su vigencia del contador, auditor o revisor fiscal, según el caso. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a 3 meses.

**IMPORTANTE:** De acuerdo Circular externa No. 2022-01-305869, consecutivo 100-000002 del 25 de abril de 2022 numeral 1.9.2.2.5 la Superintendencia de Sociedades “en las actualizaciones, los proponentes no podrán modificar la información financiera reportada en la inscripción o en la renovación, salvo en los siguientes casos: - Cuando se trate de sociedades extranjeras, las normas vigentes definen en qué casos pueden presentar la actualización de los datos financieros o, - Cuando sea una orden de autoridad competente.”